



Universidad Nacional de Lanús

075/02

Lanús, 16 SEP 2002

VISTO, el expediente N° 4236/02, de fecha 9 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado una Carta Compromiso para las Prácticas Académicas Pre-Profesionales entre la Universidad y el Laboratorio Rural Central S.R.L.;

Que la Carta Compromiso para las Prácticas Académicas Pre-Profesionales tiene por objeto desarrollar en el ámbito de la empresa, prácticas académicas pre-profesionales de alumnos de la UNLa. vinculados a la especialización de la carrera que están cursando en esta Universidad;

Que las actividades se realizarán en el laboratorio Rural Central, sito en Av. Córdoba 1571 Planta Baja B, Ciudad Autónoma de Bs. As.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha hecho la intervención correspondiente;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Refrendar la Carta Compromiso para las Prácticas Académicas Pre-Profesionales con el Laboratorio Rural Central S.R.L., que en Anexo se acompañan.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

*Universidad Nacional de Lanús*

**CARTA COMPROMISO  
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, "la UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y LABORATORIO RURAL CENTRAL S.R.L., en adelante, "la Institución", representada en este acto por la Dra. Esilda Zino de Berraondo, DNI 6.163.593 y la Ing. Agr. Ana María Rodríguez Janeiro, DNI: 10.136.913, con domicilio legal en Avda. Córdoba 1571 Planta Baja B, Ciudad de Buenos Aires, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas "las partes", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la Institución y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los alumnos deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es el Laboratorio Rural Central, sito en Avda. Córdoba 1571 Planta Baja B, Ciudad de Buenos Aires. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

*Universidad Nacional de Lanús*

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de 60 horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La Institución designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SEPTIMA: La Institución no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

OCTAVA: La UNLa y la Institución acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PP.

NOVENA: La Institución declara que reúne la totalidad de las condiciones de higiene y seguridad requeridas por la legislación vigente, para la cual cuenta con los certificados correspondientes expedidos por las autoridades pertinentes.

DECIMA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

UNDÉCIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA: La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.



*Universidad Nacional de Lanús*

DÉCIMOTERCERA: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente *Carta Compromiso*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los .....15. días del mes de .....*Diciembre* del año 2002-

*[Handwritten signature]*  
Ana M. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
ZINA DE BERRAONOC  
EQUINOCIA  
C.A. N° 988-3

*[Handwritten signature]*  
ANA MARÍA CAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

075 / 02